

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.091

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (Boletín Oficial del Estado del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican:

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que ha continuación se indican:

(Continuación)

### PROVINCIA DE BURGOS

Abajas, Castil de Lences y Cernégula, D. Jorge Lorente Moliner.  
Alforados de Moneo, D. Manuel Banda Pérez.  
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, D. Alejandro Sánchez Carretero.  
Anguix, D. José Buendía Montalbán.  
Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro, D. Francisco Vicario Peña.  
Arcos de la Llama y Villariego, D. Alfonso Ruiz Gómez.  
Arenillas de Río Pisuerga y Palacios de Río Pisuerga, Don Agustín Guerrero Abad.  
Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza, D. Delgado López.  
Avellanosa de Muño e Iglesiarrubia, D. Antonio Gorrero Martínez.  
Balbases (Los) y Villaverde Mojica, D. José Gil Gebrián.  
Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel, D. Luis Corres Castelo.  
Barbadillo del Mercado, D. Anselmo Espinosa Rivera.  
Berberana y Junta de Villalba de Losa, D. Manuel Bartolomé Martínez.  
Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespino, D. Agustín Rodríguez Rilova.  
Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias, D. Rafael Pérez Martínez.  
Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa y Rezmondo, D. Juvenal Redondo Sánchez.  
Castrovido y Monasterio de la Sierra, D. Cirio Contreras Camarero.  
Cilleruelo de Abajo, D. Esteban Ruiz Pérez.  
Cruelos de Cerveza, D. Serafin Iradier Sáenz.  
Covarrubias, D. José González García.  
Cubo de Bureba y Fuentebureba, Don Teodoro Rodríguez del Campo.  
Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna, D. Benito González García.  
Fuentecén, D. Antiocho Gatiero Crespo.  
Fuentelcésped, D. Doroteo Calvo Caballero.

Gredilla de Sedano, Moradilla de Sedano y Quintanaloma, D. Modesto Fernández Martín.

Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez, D. Marcelo Acebes de Blas.  
Guzmán, D. Joaquín Rodríguez Santidrián.

Huermeces y Quintanilla Pedro Abarca, D. Fidel Peña Bravo.

Humada y Villamartin de Villadiego, D. Jesús Fantova Sanz.

Ibeas de Juarros, D. José Peña Berzosa.

Iglesias y Tamarón, D. Angel de la Cruz Morales.

Junta de la Cereza, D. Juan Francisco Plou Arroyo.

Junta de Río de Losa, D. Porfirio Silván Lalinde.

Junta de Traslaloma, D. Salvador Sos Pérez.

Mahamud, Don Celedonio Aparicio Adrián.

Mambrillas de Castrejón y La Cueva de Roa, D. Angel Traseira Rivas.

Mambrillas de Cara y Hortigüela, Don Benjamín Borque Andrés.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas, D. Cesáreo Villalba López.

Masa y Nidáguila, D. Emiliano Ortega Fernández.

Milagros y Pardilla, D. Lázaro Ramos Martínez.

Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno, D. Nicolás Oruezábal Espinosa.

Nava de Roa, D. Teodorico Acero de Agueda.

Nebreda y Cebrecos D. Julián Pascual Cordero.

Olmedillos de Roa, D. Rosendo Rodríguez Avila.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, D. Angel Amo Seco.

Partido de la Sierra en Tobalina, Don Luis Barredo de la Flor.

Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa, D. Anastasio Negro Matamala.

Piedra (La), D. Juan María García Díaz.

Pineda de la Sierra y Villorobe, Don Eusebio Tomás Casaos Martínez.

Pineda de Transmonte y Cilleruelo de Arriba, D. Enrique Rodríguez Sánchez.

Pinilla Trasmonte, D. Emiliano Hernando Molero.

Quintanabureba, Aguilar de Bureba y Piérganas, D. Huberto Muños Santa.

Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero, D. Gregorio Arcos Pampliega.

Quintanalaranco, Don Gervasio Moro García.

Rábanos (Los) y Valmala, D. Ignacio Pérez Peña.

Redecilla de Camino y Bascuñana, D. Luis Pérez Cantabrana.

Ros, Los Tremellos y Las Celadas, D. Lucas Peña Abad.

Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba, D. Francisco Moret Tamarit.

Rucandio y Cantrabana, D. Marciano Alonso de la Hoz.

Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros, D. Dionisio Gonzáles Aranzana.

Salinillas de Dureba y Galbarros, Don Benjamín Fernández Castro.

San Juan del Monte, D. Francisco Martínez Campos.

San Quirce de Riopisuerga y Sotovelanos, D. Valentin Renedo Gutiérrez.

Santo Domingo de Silos, D. Valentin Diaz Diaz.

Sotillo de la Rivera, D. Alfredo Zorzoza Peracho.

Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya, D. José Fernández López.

Tórtotes de Esgueva, Don Bonifacio Pascual Pastor.

Trespaderne, D. Emiliano Diez Diez.

Urbel del Castillo y Montorio, D. José A. Company Rodríguez.

Valcárceres (Los) y Cocolina, D. Florencio Guridi Sagastagoia.

Valdeante y Tubilla del Lago, D. Manuel Nebreda Delgado.

Vid de Aranda (La), D. Angel Campos García.

Villafria de Burgos, Cardeñuela Riopico y Orbaneja Riopico, D. Daniel Martínez Saiz.

Villagonzalo de Pedernales, D. Alberto Beato Marcos.

Villalmanzo de Santa Inés, D. Aquilino Conde Blanco.

Villalvilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego, D. José Ros Marco.

Villangómez, D. Santiago Herce Ortega.

Villasandino y Villasilos, Don Luis Martín Muñoz.

Villatuelda y Terradillos de Esgueva, D. Manuel Creo Rodríguez.

Villaveta y Castrillo Matajudios, Don Vicente Sánchez Muñoz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

(Continuará)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2494

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Bonet Bonet, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Taller mecánico, en Santañá.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Bonet Bonet, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al pro-

yecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de a misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 27 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2586

### AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Formados los Padrones de las Clases A y D (Usos y Consumos), B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Valldemosa 30 septiembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 2589

### AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante quince días, advirtiéndose que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen debidamente justificadas.

Mancor del Valle a 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Acordado por el Ayuntamiento Pleno una modificación en el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de un ala del Matorral Municipal, el expediente instruido se expone al público por quince días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art.º 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del art.º 240, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manacor, 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Álvarez Ossorio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito mediante transferencias en el vigente presupuesto ordinario.

El expediente así instruido queda de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuyo plazo podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho expediente en el plazo indicado, el referido acuerdo quedará firme y ejecutivo sin necesidad de nueva aprobación.

Manacor, 6 octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Álvarez Ossorio.

## Núm. 2593

## AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones que rigen sobre la materia.

Ciudadela, 6 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Gelabert.

## Núm. 2594

## AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DEL JUZGADO COMARCAL DE CIUDADELA

Aprobado por esta Agrupación de Ayuntamientos en sesión celebrada en el día de anteaer, el Presupuesto Especial Ordinario para pago de las obligaciones de Justicia Comarcal, que ha de regir en el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudadela, a efectos de reclamación, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Ciudadela, 6 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Juan Gelabert.

## Núm. 2603

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Acordado en principio varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario y con cargo al superavit y sin aplicación del último presupuesto liquidado, el correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 9 de octubre de 1950.—El Alcalde, G. Santandreu.

## Núm. 2604

## ALCALDIA DE SANTAÑY

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta Población, en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, de conformidad a lo prevenido en el art.º 36 del Reglamento para la Administración y cobranza del referido impuesto, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del actual mes de octubre, admitiéndose

durante dicho plazo y la segunda quincena del propio mes, cuantas reclamaciones escritas y documentadas se presenten en contra de los mismos.

Santañy día 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

## Núm. 2605

## AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formado el Repartimiento individual de la Riqueza Rústica y Pecuaría, así como el Padrón de Edicios y Solares de este término municipal y documentos cobratorios anejos, para el próximo ejercicio de 1951, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamación.

Llubi, 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

## Núm. 2598

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Más Perelló, zapatero, casado, de 56 años, natural y vecino que fué de esta ciudad, con domicilio calle Norte 9 (Hostalets) hijo de Salvador y Margarita, estatura alta, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, barba afeitada, moreno y sin que conste seña alguna particular y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 288 de 1949 que se le sigue por hurto continuado para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S. M. Oliver.—Rubricados.

## Núm. 2599

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Jerónimo Escarvajal Castillo, albañil, soltero, de 22 años, natural y vecino que fué de esta capital, calle del Carmen 2-bajo, hijo de Jerónimo e Isabel, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos negros, barba afeitada, moreno, pelo negro y sin que se le conozca seña particular alguna y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 435 de 1949 que se le sigue por hurto de cuatro trozos de tela para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., M. Oliver.—Rubricados.

## Núm. 2600

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a nombre de Doña Ana-María Borrás Canals, se ha solicitado la declaración de herederos abintestato de su esposo D. Joaquín Picó Picó, natural de Barcelona y fallecido en esta ciudad de Palma, el siete de junio del año en curso, sin haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales conocidos, por lo que la solicitante, como viuda de dicho causante, interesa se le declare heredera legal en la totalidad de los bienes de dicho Sr. Picó Picó. Y se llama a los parientes que se crean con derecho a la ex-

presada herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

## Núm. 2601

Juzgado de Instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

## REQUISITORIA

Balaguer Vicens, Gabriel, de 19 años, natural de Andraitx, vecino de Palma, camarero, hijo de Baltasar y de María.

Flexas Flexas, Miguel, de 43 años, camarero, natural de S'Arracó, vecino de Palma, hijo de Gaspar y de Francisca.

Comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número dos de Palma para notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y ser constituidos en prisión, previniéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio legal correspondiente pudiendo ser declarados rebeldes.

Así mismo encargo a los funcionarios de toda clase y ruego a las Autoridades de todo orden se sirvan proceder a la busca, captura y detención de dichos dos procesados poniéndolos a disposición de este Juzgado pues así está acordado en el sumario por contrabando número 355 de 1948.

Palma de Mallorca, seis de octubre de 1950.—El Magistrado Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

## Núm. 2602

Gil López, Ricardo, (a) Mascante de 30 años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, casado, profesión gomista, natural de Alcúcer (Murcia) vecino de Palma, de ignorado domicilio, procesado en sumario 18 rollo 32 de 1950 sobre robo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Pelicía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del encartado.

Palma a cinco de octubre de 1950.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

## Núm. 2607

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria de Doña Ana Llull Castañer, seguidos en este Juzgado, a instancia de Don Blas Cifre Llull, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez por el precio de tasación, y por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

1. Una pieza de tierra denominada La Rafal, sita en el término Municipal de Pollensa, de cabida 80 destros o sean 14'20 áreas, lindante por Norte con tierras de Antonio Bibiloni, por Sur con torrente y paraje, por Este con las de Pedro-Antonio Rotger y por Oeste con las de Ana Domingo Salord. Tasada en once mil pesetas.

2. Otra pieza de tierra, denominada La Rafal, sita en el término Municipal de Pollensa, de una extensión de un cuartón, o sean 17,75 áreas; lindante al Norte con tierra de Esperanza Bibiloni, al Sur con otras de la interesada Ana Llull Castañer, al Este con tierra de Damián Compañy y al Oeste con las de Francisco Cabanellas. Tasada en catorce mil pesetas.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, el día diez del próximo mes de noviembre a las diez y media de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo en que aparecen tasados los bienes, los cuales se subastan en un solo lote.

2.ª Que el rematante acepta como bastante lo que aparezca del Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a la titulación de las fincas; que la subasta se verificará con admisión de licitadores extraños.

3.ª Que los gastos de los edictos de subasta, escritura pública y demás posteriores a ésta, serán de cargo del rematante, entendiéndose que los gastos que ha de satisfacer éste son los de transmisión

por título de venta, pero no los de transmisión mortis causa a los herederos.

4.ª Que en el caso de que el rematante sea uno de los herederos, se entenderá que la transmisión es como adjudicación hereditaria con obligación de pagar a los coherederos las cuotas proporcionales.

5.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

## Núm. 2606

## PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Hasta el día 25 del actual a las 12 horas, se admitirán en la Secretaría de este Parque pliegos de ofertas para los artículos necesarios para el mes de noviembre próximo, que luego se relacionarán, cuyas condiciones técnicas y legales están de manifiesto en dicha Secretaría.

Los vendedores, pueden a su elección, presentar las ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los servicios de Intendencia), remitiéndose en este caso en sobre exterior e interior y en el cual se escribirá «Para el concurso de compras de leñas y paja pienso correspondiente al mes de noviembre de 1950.

## Artículos necesarios

Paja para pienso.—Leña para hornos.—Leña para ranchos.—Carbón de cok.—Levaduras.—Sal.—Petróleo.

Palma de Mallorca 9 de octubre de 1950.—El Comandante Director, Bartolomé Sampol.

## Núm. 2595

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

## Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual a las 12 horas en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de paja piensos 12.800 kgs. para entregar en este Establecimiento; leña hornos 17.900 kgs. para el mismo; leña ranchos 32.300 kgs. para el mismo, petróleo 1.340 litros para el mismo y levadura prensada 150 kgs. para el mismo, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a las condiciones de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «reservado», igual dirección, consignando para la compra del día 25 de septiembre y fecha en que se entrega; debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos 6 octubre 1950.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburru.—V.º B.º—El Director, J. de Oliva.

## Núm. 2608

## FERROCARRIL DE ALARO S. A.

Por acuerdo de la Junta Administrativa de esta Compañía se convoca a Junta General extraordinaria para el día 25 del actual a las doce horas y si no pudiera reunirse por falta de número, en segunda convocatoria media hora después de la expresada, en el domicilio de la Sociedad, Pont y Vich, 7 entresuelo, al objeto de revisar las cuentas de la liquidación de la Compañía y proceder al reembolso de haber líquido resultante a favor de los señores Accionistas de la misma.

Palma 10 de octubre de 1950.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario, R. Palou.